



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-106/2021.

Actora: Ciudadanos de la Trinitaria.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal de la Trinitaria, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintisiete de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:00 catorce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-106/2021.

El veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el correo electrónico recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, a las once horas veintiún minutos y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las doce horas con diecisiete minutos. Conste. -----

COPIA  
AUTORIZADA

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de febrero del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el correo electrónico, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, a las once horas veintiún minutos, a través de la cuenta [zapaluteco84@hotmail.com](mailto:zapaluteco84@hotmail.com), constante de una foja útil, impreso de ambos lados y anexos que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el correo electrónico, el día veintisiete de febrero del año en curso, a las once horas veintiún minutos, a través de la cuenta [zapaluteco84@hotmail.com](mailto:zapaluteco84@hotmail.com), constante de una foja útil, impreso de ambos lados y anexos que lo acompañan; por medio del cual manifiesta lo siguiente "...que el 23 de febrero de 2021, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, siendo aproximadamente 18 horas, dio a conocer las personas que integrarían el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Trinitaria, Chiapas..."(sic); de igual forma solicita "...con el propósito de que actúen de acuerdo a los fundamentos legales y principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, autonomía, independencia y equidad. Y las personalidades que integren el consejo Municipal electoral debe ser imparciales, con objetividad y que no tengan relación con los funcionarios de los Partidos Políticos..."(sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del hoy recurrente.-----

--- **Segundo.** - Con el escrito de cuenta, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-106/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal. -----

--- **Tercero.** - Atento a lo anterior y tomando en consideración el contenido del correo electrónico, recibido a través de la cuenta [zapaluteco84@hotmail.com](mailto:zapaluteco84@hotmail.com),

por medio del cual, expresa su inconformidad respecto al proceso de Integración del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Trinitaria, Chiapas, en consecuencia, requiérase al ocursoante para que dentro del término de **tres días** contados a partir de la legua notificación del presente proveído, acuda a este órgano jurisdiccional, para que de ser su voluntad, controvierta por la vía jurisdiccional los actos que aduce, para lo cual, deberá perfeccionar su escrito con los requisitos que establece el artículo 10, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y éste adquiera las formalidades de una demanda,-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a través de la cuenta [zapaluteco84@hotmail.com](mailto:zapaluteco84@hotmail.com) y por estrados físicos y electrónicos a las partes para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

RUBRICA